



## BOLETIN MUNICIPAL N° 99/2023

#### PROVINCIA DE CATAMARCA

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

### **BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

### **BOLETÍN MUNICIPAL Nº 99/2023**

Publicación Especial

Resolución General D.G.R.M N° 33/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ Secretaría de Urbanismo y Arquitectura
Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
04/12/2023	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales





## BOLETIN MUNICIPAL N° 99/2023



#### Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca 2023

#### Resolución

Número: RESOL-2023-33-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Modificación de la Resolución General de Vencimientos

#### VISTO:

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH, la RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56º del Código Tributario Municipal vigente, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución modificatoria de vencimiento para los agentes de retención y percepción, con respecto al tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2023-00254439-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/





# BOLETIN MUNICIPAL N° 99/2023

ARTÍCULO 1°. MODIFÍQUESE el artículo 19° de la RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO X

#### AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

"ARTÍCULO № 19. Vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos. Establecer como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos designados como agentes de retención y/o percepción de tributos, el día diez (10) del mes inmediato siguiente a cada período fiscal. Para el caso del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, será el día cinco (5) del mes inmediato siguiente a cada período fiscal, con excepción del periodo fiscal 06/2023, el cual vencerá el día diez (10) del mes inmediato siguiente y del periodo fiscal 11/2023, el que vencerá el día once (11) del mes inmediato siguiente ".

ARTÍCULO Nº 2. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally aigned by TOLEDO Mariano German Date: 2008: 12.0 41:57:58 ART Location: Municipio de Catamarca Mariano German Toledo Director General Dirección General de Rentas Secretaria de Hacienda

> Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2023.12.04 12:57:42 -03:00